

**RECURSO DE RECLAMACIÓN: 2047/2025** 

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ

GUTIÉRREZ

SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DE VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

## **VOTO PARTICULAR RAZONADO**

Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, me permito formular el siguiente voto particular razonado.

Respetuosamente, consideró que debe modificarse la suspensión concedida a fin de que si se ordene garantizar el crédito fiscal correspondiente, así como para que se establezca que en términos del artículo 69 y 70 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la garantía deberá ser exhibida ante la autoridad fiscal correspondiente.

FANY LORENA JIMENEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA